

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 233 determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 288 prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, Artículo 310 determina: *“El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 “Sector Financiero Público”, Sección 1 “Creación, denominación, organización y liquidación”, Artículo 368 establece: *“Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará formado por la Superintendencia de Bancos”;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: “*Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código”;*

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional, ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol como entidad financiera pública; y, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República, de la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los Organismos de Control, su Directorio, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de Desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo; y, contar con el talento humano con las

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro de una cultura de gestión habilitante, necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones; y, para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que: *“(...) Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...).”*;

Que, en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se indica: *“(...) Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el Artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la Delegación, señala lo siguiente: *“(...) En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable (...).”*;

Que, el segundo y tercer inciso del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponen lo siguiente: ***"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;***

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec" (Énfasis agregado);

Que, el Artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, mediante Resolución **DIR-086-2020**, de fecha 22 de diciembre de 2020, los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., resuelven aprobar el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2021;

Que, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GEAD-2021-0004-R**, de fecha 12 de enero de 2021, la Gerente Administrativa Encargada, de la época, aprobó el Plan Anual de Contratación del año 2021 de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0483**, de fecha 09 de julio de 2021, se designó al Máster Alejandro Eduardo Salgado Manzano, como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, mediante Acción de Personal Nro. **GETH-2021-AP-0584**, de fecha 30 de agosto de 2021, se designó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, como Gerente Administrativo de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, el 01 de diciembre de 2021, mediante Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0082-R**, el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió: *“ARTÍCULO SEGUNDO: A el/la Gerente Administrativo/a de la Corporación Financiera Nacional B.P. - Se delegan las siguientes atribuciones:... 2. Autorizar las reformas del Plan Anual de Contratación (PAC), observando las*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEMC-2021-0178-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Mgs. Edwin José Cadena Bermudez, Gerente de Mercadeo y Comunicación Subrogante, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEMC-2021-0178-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETH-2021-2322-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Mgs. Fernando Guillermo Rendón Ochoa, Gerente de Talento Humano, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETH-2021-2322-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEJU-2021-0994-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Abg. Elsie María Larrea Argudo, Gerente Jurídico, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GEJU-2021-0994-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “*PROCEDER*”;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMM-2021-2113-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Miguel Evangelista Yepez Cervantes, Gerente de Sucursal Menor Manta, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMM-2021-2113-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMI-2021-1559-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ing. Verónica Ríos Terán, Gerente de Sucursal Menor Ibarra, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSMI-2021-1559-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSME-2021-1097-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Ing. Janeth Yanine Rojas Coronel, Gerente de Sucursal Menor Esmeraldas Encargada, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GSME-2021-1097-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: ‘*proceder*’;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SRAD-2021-2037-M**, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara, Subgerente Regional Administrativa Encargada, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SRAD-2021-2037-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: ‘*(...) Si es procedente la reforma continuar con trámite*’;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1354-M**, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Xavier Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro anexo al precitado Memorando;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GETI-2021-1354-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-GNFC-2021-0534-M**, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Mgs. Melissa Paola Nieto Salazar, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones Encargada, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante acción en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-GNFC-2021-0534-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reasigna la reforma requerida a la Subgerencia de Compras Públicas;

Que, mediante Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2145-M**, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Ing. Irma Karina Velasco Gómez, Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante, solicitó al Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, reformar el PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado Memorando;

Que, mediante comentario inserto en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. **CFN-B.P.-SBSG-2021-2145-M**, el Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez, Gerente Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad, indicó: “*PROCEDER*”;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Ing. Christel Lily Silva Coello, Subgerente de Fomento Empresarial, confirmó la reforma al PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado correo;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Mgs. Alfredo Eloy Pera Mora, Gerente de Riesgos, confirmó la reforma al PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado correo;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Jorge Xavier Carvajal Izquierdo, Gerente de Tecnologías de la Información, confirmó la reforma al PAC 2021, en función de lo señalado en el cuadro inserto en el precitado correo;

Que, previo a realizar las contrataciones correspondientes, es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir la necesidad

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

de modificar un requerimiento existente en el PAC inicial o incluir una nueva contratación, se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto, el cual está contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: "**Legalidad**: Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Oportunidad**: significa que todos los procedimientos de contratación pública, deberán ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado";

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas por la Máxima Autoridad de la CFN B.P. en la Resolución Nro. **CFN-B.P.-GG-2021-0082-R**, de fecha 01 de diciembre de 2021; y, en sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación; y, demás disposiciones vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021, en razón de la necesidad presentada por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, la Gerencia de Talento Humano, la Gerencia de Jurídico, la Gerencia de Sucursal Menor Manta, la Gerencia de Sucursal Menor Ibarra, la Gerencia de Sucursal Menor Esmeraldas, la Subgerencia Regional Administrativa, la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, la Subgerencia de Fomento Empresarial y la Gerencia de Riesgo, conforme a lo siguiente:

LÍNEAS A ELIMINAR:

Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A ELIMINAR	45031501	836200012	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Comunicación Social - selección de proveedores	SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE AVISOS EN UN DIARIO PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	C3

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A ELIMINAR	45031504	63230002	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	Si	Catálogo electrónico	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LOS NUEVOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA CFN ENTRE LA GERENCIA GENERAL Y FUNCIONARIOS DE LA CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 600,00	\$ 600,00	C3
Gerencia de Mercadeo y Comunicación	LÍNEA A ELIMINAR	45079001	324000018	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ENTREGA DE DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL Y QUITO	1,00	Unidad	\$ 3.571,43	\$ 3.571,43	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Talento Humano	LÍNEA A ELIMINAR	450190500284	41600121	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MEDICO Y DENTAL DE LA CFN B.P. QUITO	1,00	Unidad	\$ 440,00	\$ 440,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Jurídico	LÍNEA A ELIMINAR	45039004	82120021	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Asesoría y Patrocinio Jurídico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, CONSTITUCIONALES, DE ARBITRAJE Y DE NEGOCIACIÓN DIRECTA O INDIRECTA NACIONALES Y O INTERNACIONALES EN LOS QUE SEA PARTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1,00	Unidad	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Sucursal Menor Manta	LÍNEA A ELIMINAR	45033001	721120011	Servicio	No aplica	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. SUCURSAL MENOR MANTA	1,00	Unidad	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Sucursal Menor Ibarra	LÍNEA A ELIMINAR	45030510	625910015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P. SUCURSAL MENOR IBARRA	1,00	Unidad	\$ 357,14	\$ 357,14	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Sucursal Menor Esmeraldas	LÍNEA A ELIMINAR	45070504	692100011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Com. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado	SERVICIO DE AGUAS EMBOTELLAS	1,00	Unidad	\$ 267,86	\$ 267,86	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45030510	911190011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE TELEPEAJE TUNEL GUAYASAMIN PARA VEHÍCULOS DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO	1,00	Unidad	\$ 500,00	\$ 500,00	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	541210015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO PLATINUM G DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO	1,00	Unidad	\$ 65.357,14	\$ 65.357,14	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	853300117	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo electrónico	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE PARA LA BODEGA CUMBAYÁ DE LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$ 1.785,71	\$ 1.785,71	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	541210015	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OFICINAS, LOCALES Y BODEGAS DEL EDIF. WTC DE LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$ 2.678,57	\$ 2.678,57	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071507	462120619	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, INSUMOS ELÉCTRICOS Y FERRETERÍA PARA LA CFN B.P. OFICINA QUITO	1,00	Unidad	\$ 22.321,43	\$ 22.321,43	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	546990912	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO EN LA TORRE A DEL EDIFICIO PLATINUM G PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1,00	Unidad	\$ 26.785,71	\$ 26.785,71	C3

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071501	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DISPENSADORES DE AGUA DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO Y R1	1,00	Unidad	\$ 1.794,00	\$ 1.794,00	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071503	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO Y REGION 1	1,00	Unidad	\$ 110.035,70	\$ 110.035,70	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071504	871510016	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE COCINA Y REFRIGERADORES DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO	1,00	Unidad	\$ 2.071,43	\$ 2.071,43	C3
Subgerencia Regional Administrativa	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	859901911	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO PLATINUM G DE LA CFN B.P. OFICINA QUITO	1,00	Unidad	\$ 2.804,88	\$ 2.804,88	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	731240011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	RENOVACIÓN DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO	1,00	Unidad	\$ 468.750,00	\$ 468.750,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	831600011	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ROBUSTA ENTRUSTIDENTITYGUARD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	1,00	Unidad	\$ 16.700,00	\$ 16.700,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	190520	831600011	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE AUTENTICACIÓN ROBUSTA ENTRUSTIDENTITYGUARD, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS	1,00	Unidad	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	C3
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	831600011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DE HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADAS PARA REPOTENCIAR LA HERRAMIENTA TFS PARA LA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INCLUYE, PRUEBAS AUTOMATIZADAS, CARGA Y ESTRÉS, ANÁLISIS DE CÓDIGO ESTÁTICO Y DINÁMICO	1,00	Unidad	\$ 86.800,00	\$ 86.800,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones	LÍNEA A ELIMINAR	45032003068	43000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO PARA NEGOCIACIONES EN MERCADO DE VALORES	1,00	Unidad	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	C3
	LÍNEA A ELIMINAR	45032003068	43000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO PARA NEGOCIACIONES EN MERCADO DE VALORES	1,00	Unidad	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	C3
	LÍNEA CONSOLIDADA A ELIMINAR	45032003068	43000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO PARA NEGOCIACIONES EN MERCADO DE VALORES	1,00	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	547100011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1,00	Unidad	\$ 6.416,07	\$ 6.416,07	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	871520112	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS UPS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CFN B.P.	1,00	Unidad	\$ 76.357,14	\$ 76.357,14	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	871590512	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DE LA CFN B.P. EN GUAYAQUIL, MANTA, MACHALA Y ESMERALDAS	1,00	Unidad	\$ 385.714,28	\$ 385.714,28	C3

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	439230011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO DE LA CFN B.P. SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$ 6.416,07	\$ 6.416,07	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	547900411	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE TUMBADO TIPO ARMSTRONG PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	1.00	Unidad	\$ 6.416,07	\$ 6.416,07	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071503	622810016	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA CFN B.P. REGIÓN 2	1.00	Unidad	\$ 5.357,14	\$ 5.357,14	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45071505	542900317	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Repotenciación y rehabilitación del sistema hidroneumático para el abastecimiento de agua potable del edificio Matriz de la CFN B.P.	1.00	Unidad	\$ 104.957,75	\$ 104.957,75	C3
Subgerencia de Bienes y Servicios Generales	LÍNEA A ELIMINAR	45033001	721120011	Servicio	No aplica	NO	Gasto Corriente	No aplica	NO	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGAS PARA LA CFN B.P. MATRIZ GUAYAQUIL	1.00	Unidad	\$540.660,22	\$ 540.660,22	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
Subgerencia de Fomento Empresarial	LÍNEA A ELIMINAR	45039004	831310013	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA AUDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SARAS DE CFN B.P. EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS CON FONDOS CAF ASÍ COMO VERIFICAR LA REDUCCIÓN ESTIMADA DE T-CO2 EN PROYECTOS APLICABLES EN EL 2020	1.00	Unidad	\$ 52.780,00	\$ 52.780,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
Gerencia de Riesgo	LÍNEA A ELIMINAR	45039004	716900211	Consultoría	Común	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratación Directa	CONSULTORÍA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA SOBRE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ENDOSADAS A LA CFN B.P. POR LOS BIENES DADOS EN GARANTÍA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	1.00	Unidad	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	C3
Dependencia	TIPO	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	
Gerencia de Tecnologías de la Información	LÍNEA A ELIMINAR	45071502	512900021	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Bienes y Servicios Únicos	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y SERVICIO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE AUDITORÍA AUTOAUDIT Y ACL	1.00	Unidad	\$ 11.229,29	\$ 11.229,29	C3

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2021 en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional.

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

**Ing. Jaime Ernesto Velázquez Eguez
GERENTE ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- Consolidado Reformas PAC 2021

Copia:

Señor Magíster
Edwin Jose Cadena Bermudez
Gerente de Mercadeo y Comunicación, Subrogante

Señor Magíster
Fernando Guillermo Rendon Ochoa
Gerente de Talento Humano

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Ingeniero
Miguel Evangelista Yepez Cervantes
Gerente de Sucursal Menor Manta

Señorita Ingeniera
Verónica Rios Terán
Gerente de Sucursal Menor Ibarra

Señorita Ingeniera
Janeth Yanine Rojas Coronel
Gerente de Sucursal Menor Esmeraldas, (E)

Señora Magíster
Paulina Elizabeth Méndez Guevara
Subgerente Regional Administrativa, (E)

Señor Ingeniero
Jorge Xavier Carvajal Izquierdo
Gerente de Tecnologías de la Información

Señora Magíster
Melissa Paola Nieto Salazar
Gerente de Negocios Financieros y Captaciones Encargada

Señora Ingeniera
Irma Karina Velasco Gómez
Subgerente de Bienes y Servicios Generales Subrogante

Señora Ingeniera
Christel Lily Silva Coello

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-0141-R

Guayaquil, 30 de diciembre de 2021

Subgerente de Fomento Empresarial

Señor Magíster
Alfredo Eloy Pera Mora
Gerente de Riesgos

Señora Magíster
Shirley Amalia Quimi Lino
Jefe de Adquisiciones

Señora Ingeniera
Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
Analista de Mantenimiento y Servicios Generales 2

Señorita Abogada
Nicole Annette Limones Triviño
Analista Legal 2

Señorita Ingeniera
Gabriela Tabita David Romero
Analista de Adquisiciones

Señora
Linda Alexandra Schneider Cuenca
Técnico de Administración de Bienes y Avalúos

ls/ks